

15 DE JULIO DE 1992

ASUNTO: EGIPTO - RENEGOCIACION DE LA LISTA LXIII

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES EXAMINO EN SU REUNION DE 14 DE JULIO DE 1992 LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DE EGIPTO DE QUE SE LE CONCEDA UNA EXENCION DE SUS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL ARTICULO II DEL ACUERDO GENERAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1993, A FIN DE PODER RENEGOCIAR SU LISTA DE CONCESIONES ARANCELARIAS (L/6986 Y ADD.1, 2, 3 Y 4).

EL CONSEJO ACORDO RECOMENDAR A LAS PARTES CONTRATANTES QUE CONCEDIERAN LA EXENCION, APROBO UN PROYECTO DE DECISION A TAL EFECTO (C/W/697/REV.1) Y RECOMENDO QUE DICHO PROYECTO DE RESOLUCION SE APROBARA MEDIANTE VOTACION POSTAL.

MUCHOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNION EMITIERON SU VOTO EN NOMBRE DE SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS. CON EL PRESENTE AEROGRAMA SE REMITE A LAS PARTES CONTRATANTES NO REPRESENTADAS EN ESA REUNION DEL CONSEJO LA SOLICITUD DE EGIPTO (L/6986 Y ADD.1, 2, 3 Y 4) Y EL PROYECTO DE DECISION (C/W/697/REV.1), ASI COMO UNA HOJA DE VOTACION.

SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE EMITEN SU VOTO SOBRE LA DECISION Y DEVUELVAN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA LA HOJA DE VOTACION EL 13 DE AGOSTO DE 1992 A MAS TARDAR.

A. DUNKEL

COPIE